

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 17 JUN. 2020

Referencia: Ejecutivo No 2019-1746

En atención a la solicitud presentada en escrito allegado el 11 de febrero y 28 de mayo de 2020 que obra a folio 33 a 35 y 37 a 38 del encuadernado principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. **DECRETAR** la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** a favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S - INVERST S.A.S** contra **JUAN CARLOS MORALES PEÑUELA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiése a quien corresponda.
- 3. Por secretaría y a costa del señor **JUAN CARLOS SABOGAL CARRILLO** como **SUBROGATARIO CONVENCIONAL** (Art. 1960 del Código Civil), practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando las constancias del caso.
- 4. Sin costas para las partes.
- 5. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**  
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El anterior auto se notificó por estado No. 29

Fijado hoy 18 JUN 2020

H.G.

*Iva*  
Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaría